

PUNTO DE SUSCRICION.

EN GUADALAJARA: Impren-
ta provincial,

La correspondencia se dirigi-
rá al Administrador, franca de
porte.



PRECIOS DE SUSCRICION.

EN LA CAPITAL Y FUERA DE ELLA.

Un mes.....	1 peseta.
Tres id.....	3 —
Seis id.....	6 —
Un año.....	12 —

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.

SE PUBLICA LOS LÚNES, MIÉRCOLES Y VIÉRNES DE CADA SEMANA.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. y augusta Real Familia, conti-
núan en esta Corte sin novedad en su im-
portante salud.

SECCION SEGUNDA.

Gobierno civil de la provincia.

SUSCRICION NACIONAL DE LA PROVINCIA

CON EL OBJETO DE ATENDER AL REMEDIO DE LOS MA-
LES CAUSADOS POR LOS TERREMOTOS, EN LAS PROVIN-
CIAS DE GRANADA Y MÁLAGA.

Peset. Cents.

Suma anterior..... 29.290 02
Checa.

El Ayuntamiento, del presupuesto municipal	40	"
D. Francisco Benito.....	2	"
Isidro Joaquin.....	1	"
Gregorio Gomez.....	2	"
Pablo Sanz.....	1	"
Felipe Masegoso.....	2	50
Roman Morencos.....	25	"
Pablo Alonso.....	5	"
Higinio Perez.....	5	"
Pantaleon del Mazo.....	5	"
Pedro Sanchez.....	5	"
Celestina Gomez.....	4	"
Félix Juste.....	4	"
Mariano Juste.....	4	"
Benito Laguia.....	2	50

Felipe Cercenado.....	2	"
Saturnino Hernandez.....	2	"
Domingo Herranz.....	2	"
Angel Teruel.....	2	"
Juan Teruel.....	2	"
Benito Lopez.....	2	"
Bartolomé Garcia.....	2	"
Ricardo Arrazola.....	2	"
Venancio Garcia.....	1	50
Ciriaco Laguia.....	1	"
Mariano Laguia.....	1	"
Hilario Arrazola.....	1	"
Dionisio Sanchez.....	1	"
Lino Garcia.....	1	"
Manuel Sanchez.....	"	50
Francisco Chavarria.....	1	"
Pedro Carcelo.....	1	25
Domingo Alva.....	1	"
Julian Lozano.....	1	"
Félix Sanz.....	1	"
Félix Sanz Lopez.....	1	"
Mariano Martinez.....	1	"
Juan Cirilo Yuste.....	1	"
Juan Cirilo Teruel.....	1	"
Pascual Garcia.....	1	"
Felipe Ruiz.....	1	"
Fermin Clemente.....	1	"
Pablo de la Hoz.....	"	75
Cecilio Garcia.....	"	75
Pedro Garcia.....	"	50
Félix Laguia.....	"	50
Toribio Arauz.....	"	50
Joaquin Garcia.....	"	50
José Berges.....	"	50
Gerbasio Encabo.....	"	50
Miguel Chavarria.....	"	50
Eustaquio Garcia.....	"	50
Benito Gil.....	"	50
Julian Arauz.....	"	50
Victor Mansilla.....	"	50

Juan Arrazola.....	50
Florentino Ortega.....	50
Angel Gil.....	50
Juan Muñoz.....	50
Mariano Ruiz.....	50
Félix López.....	50
Cecilio García.....	50
Raimundo Martínez.....	50
Martin Benito.....	50
José Laguía.....	50
Julián Ortega.....	50
Cárlos López.....	65
Bonifacio Chavarría.....	50
Pedro Gardel.....	50
Francisco Lopez.....	50
Julian Arrazola.....	50
Benito Arauz.....	50
Cayetano Cercenado.....	50
Anton Arrazola.....	50
Andrés Pérez.....	50
Florentino García.....	50
Baldomero Pérez.....	50
Leon Lopez.....	50
Gregorio Nieto.....	50
Isidro Nieto.....	50
Juan Perez.....	50
Francisco Lopez.....	50
Mariano Martínez.....	50
Isidro Aspas.....	50
Angel Cercenado.....	50
Ignacio Gomez.....	50
Florencio Crespo.....	50
Santos García.....	50
Pedro Lopez.....	50
Francisco Teruel.....	50
Braulio Borlanca.....	50
Anselmo Gardel.....	50
Patricio García.....	45
Florencio Gasca.....	30
Juan García.....	25
Ignacio Gardel.....	25
María Lopez.....	25
Félix Arauz.....	25
Francisco Sorando.....	25
Luis García.....	25
Francisco Martínez.....	25
Pedro Arauz.....	25
Eusebio Arrazola.....	25
Francisco Alvaro.....	25
Anton Arrazola.....	25
Francisca Arrazola.....	25
José Arrazola.....	25
Julian Ruiz.....	25
Pablo Cercenado.....	25
Policarpo Martínez.....	25
Juana Lopez.....	25
Bernardino Herranz.....	25
Gregorio Arauz.....	25
Juan de Mata García.....	25
Angel Sanz.....	25
Sebastian Martínez.....	25
Tomasa Gardel.....	25
Eugenio Mansilla.....	25
Isidro Mansilla.....	25
Balbina Lopez.....	25
Tomás Arrazola.....	25
Mariano Arrazola.....	25
Agapito Teruel.....	25
Braulio Borlansa.....	25
José Oñate.....	25
Gabino García.....	25
Lorenzo Teruel.....	25

Bernardo Sorando.....	25
Alejandro Gardel.....	25
Julian Lopez.....	25
Domingo Mansilla.....	25
Tomás Sanz.....	25
Juliana Lorente.....	25
Pascual García.....	20
Julian Samper.....	20
Blas García.....	20
Domingo Laguía.....	20
Francisco Sanchez.....	20
Julian Arauz.....	20
Angel Cercenado.....	20
Petra Tirado.....	20
Francisca Teruel.....	10
Mariano Samper.....	10
Lorenzo Arrazola.....	10
Mariano Martínez.....	10
Manuel Domens.....	10
De varios vecinos, en especies, reducido a metálico.....	7 50
TOTAL.....	29.479 02

(Se continuará.)

Circular núm. 23.

Instrucción primaria.

Quando tuve el honor de hacerme cargo del Gobierno civil de esta provincia, importaban los atrasos por instrucción primaria la cantidad de 65.157 pesetas 95 céntimos en la forma siguiente:

Recaudado de menos en 1863.....	43.149 57
Idem id. en 1864.....	22.002 38
Total.....	65.157 95

Merced á las disposiciones adoptadas, estos atrasos se han reducido á la suma siguiente: 14.636'82 que procede

Atrasos de 1863.....	4.215 38
Idem de 1884.....	10.420 84
Total.....	14.636 82

Este resultado se ha obtenido á virtud de las disposiciones meramente gubernativas y en algunos casos á los procedimientos de apremio.

Los pueblos que aun están en descubierto aparecieron en este *Boletín* en relación nominal últimamente publicada. Espero confiado que satisfarán sus atrasos á fin de no cargar con la nota de ser los únicos que impiden que á esta fecha pueda figurar la provincia de Guadalajara como la primera en tener cubiertas sus atenciones de instrucción primaria; pero si esta confianza se viese defraudada, adoptaré contra los Ayuntamientos que creen el obstáculo todas las medidas que crea conducentes á llenar tan honroso cometido; pues estoy firmemente resuelto á que

en el trimestre que comienza el día 1.º de Abril próximo, ocupe la provincia el lugar que le corresponde y á que la hace acreedora el esfuerzo de la inmensa mayoría de sus Municipios.

Es menester llegar á ese fin para después desenvolver sobre base segura los proyectos que me animan, para dar á la instrucción popular toda la amplitud que demanda el bien público.

Guadalajara 28 de Marzo de 1885.

El Gobernador,

JUAN DEL NIDO.

Núm. 24.

Intereses del 80 por 100 de Propios.

Los respectivos Municipios habrán recibido ya la liquidación de las cantidades que en una larga serie de años han percibido por intereses del 80 por 100 de sus propios enajenados, á fin de que con toda premura justifiquen la inversión de esas sumas.

Espero que este servicio se llenará con toda exactitud.

Además, y oportunamente, serán remitidas á un fin análogo las siguientes relaciones:

- 1.º Una comprensiva de los reembolsos que tienen pendientes por anticipaciones.
- 2.º Otra de lo cobrado en la Caja de Depósitos.
- 3.º Otra de lo cobrado en la Dirección de la Deuda pública.

Los Ayuntamientos no deben esperar el envío de estas tres relaciones para esclarecer lo referente á la que ya obre en su poder y que se refiere á lo cobrado en las oficinas de la Hacienda pública de la provincia.

Guadalajara 28 de Marzo de 1885.

El Gobernador,

JUAN DEL NIDO.

Núm. 25.

«Pasado á informe de la Sección de Gobernación del Consejo de Estado el expediente relativo á la suspensión del Alcalde en su doble cargo del Ayuntamiento de Pozancos que fué decretada por V. S., dicho alto Cuerpo ha emitido con fecha 10 del actual el siguiente dictamen:

«Excmo. Sr.: En 29 de Noviembre próximo pasado el Gobernador de Guadalajara suspendió á don Mauricio Gonzalo en su doble cargo de Alcalde y Concejal de Pozancos por haber desobedecido la orden de reposición del Secretario del Ayuntamiento, dictada por la referida autoridad provincial.

Elevo el expediente al Ministerio del digno cargo de V. E., y por Real orden de 10 de Enero siguiente se acordó, de conformidad con el dictamen de esta Sección, alzar la suspensión del Alcalde y ordenar al Gobernador que enviase al pueblo un Delegado á fin de depurar los hechos imputables tanto

al Secretario como á los Concejales, pues de los antecedentes examinados resultaba que la Administración municipal se hallaba algún tanto perturbada.

En cumplimiento de la anterior disposición el Gobernador comisionó sucesivamente á D. Tito Ramón de Frias y á D. José Pajares para la práctica de la referida visita, durante la cual declararon varios Concejales que lejos de ser el Secretario un hombre peligroso y descuidado, como alegó el Alcalde para suspenderle, era un empleado digno de toda confianza y esclavo siempre de su deber; que si alguno de los regidores abandonaron espontáneamente la Casa Capitular al celebrarse la sesión de 6 de Noviembre último fué porque el Alcalde la presidió ostentando entre sus manos un bastón de estoque; y habiendo propuesto la destitución del Secretario á la que se oponía la mayoría del Ayuntamiento, el Alcalde dijo á sus compañeros que todo cuanto hablaran sería inútil y solo valdría lo que el dijere, versión que sustituye uno de los Concejales por otra distinta, pues según él lo que aseguró el Alcalde fué que en el acta solamente constaría lo que el Presidente quisiera.

El Secretario, D. Félix Garrido, después de manifestar que no era cierta la negativa que el Alcalde le imputaba á entregar los documentos de Secretaría cuando se le suspendió del cargo, acusó al Alcalde de haberle ordenado que estendiera actas de subastas de bienes que no se habían anunciado, y algunas de las cuales no presencié dicha Autoridad, por lo que el declarante se negó á autorizar tales actas con su firma.

Dijo también que el Ayuntamiento tenía acordado que la correspondencia oficial se abriera á presencia de los Concejales, y que el Alcalde estaba procesado por infidelidad de documentos á denuncia del declarante; que por su parte no descuidó jamás el cumplimiento de sus obligaciones; extremo este último que confirmaron tres vecinos del pueblo.

Se comprobó además que el Depositario no había ingresado en las arcas municipales todas las cantidades recaudadas; que en las actas de sesiones no aparecían acuerdos concernientes á los pagos, y que no se exponían al público los estados relativos al movimiento de caudales.

En instancia dirigida al Gobernador por varios Concejales acusaron estos al Alcalde de retener en su poder fondos del Municipio, cargos que negó el aludido, así como también los ya reseñados de que fué objeto por parte del Secretario.

A unos y otros hay que agregar lo que le atribuyó el Regidor D. Benito Ferrel, quien no solo ratificó lo expuesto por el Secretario, sino que además aseguró que dicha Autoridad había exigido merced ó precio por ejecutar determinados actos en el ejercicio de sus funciones; aseveración confirmada por los regidores D. Fernando Merino, D. Pedro Hidalgo y D. Rufino y D. Domingo Juanas. Muchos otros vecinos del pueblo han declarado también en el expediente lamentándose de la manera indirecta como el Alcalde ejerce su cargo, ocasionando conflictos y reclamaciones frecuentes.

Por su parte D. Mauricio Gonzalo niega la mayor parte de los hechos que se le imputan, y muy especialmente que sea deudor al Erario municipal, puesto que si bien tiene pedidas algunas cantidades al agente del Municipio, ha contraído al hacerlo un préstamo de carácter privado y con garantía de la pensión que disfruta como inutilizado de guerra, sin que el compromiso afecte ni pueda afectar á los intereses del pueblo.

El Gobernador, fundándose en las responsabili-

dades anotadas, acordó de nuevo suspender á don Mauricio Gonzalo en su doble cargo de Alcalde y Concejal, remitiendo el expediente al Ministerio del digno cargo de V. E. en cumplimiento del art. 189 de la ley.

Autoriza este á los Gobernadores para decretar la suspensión de los Alcaldes y Tenientes mediante causa grave que el precepto no especifica taxativamente, concediendo así á los Gobernadores una especie de facultad discrecional, cuyo ejercicio no excluye la apreciación por el Gobierno del motivo alegado como base de la corrección.

En el presente caso, los abusos y extralimitaciones que se atribuyen á la primera autoridad local son de tal magnitud, que hacen indispensable no solo que la suspensión del Alcalde se mantenga en este concepto, sino que se instruya expediente de separación y se remitan los antecedentes á los Tribunales de justicia, que hasta el presente, y á pesar de haber formado, según se dice, diferentes causas á D. Mauricio Gonzalo, no han encontrado méritos para decretar la suspensión del mismo, no obstante el texto imperativo del art. 192 de la ley Municipal, y la Sección se ve obligada á proponer á V. E. las resoluciones indicadas porque la virtualidad de las declaraciones rendidas no aparece neutralizada por otros elementos probatorios de igual ó semejante vigor y eficacia.

Por lo que respecta al cargo de Concejal, de que también ha sido suspendido D. Mauricio Gonzalo, la sección no encuentra méritos para mantenerla, ya que en este segundo concepto no aparece que el interesado haya infringido la ley ni desobedecido ó desacatado á sus superiores jerárquicos, ni perjudicado con su abandono los intereses comunales.

Y si bajo tal punto de vista no le alcanza el precepto del art. 180, menos puede comprenderle la responsabilidad de 189, en lo que á la extralimitación de carácter político se refiere.

Por todo lo expuesto, la Sección opina:

1.º Que debe confirmarse la suspensión impuesta á D. Mauricio Gonzalo como Alcalde de Pozancos, é instruir el expediente de separación que en su día resolverá el Consejo de Sres. Ministros.

2.º Que procede alzar la suspensión impuesta al propio Gonzalo como Concejal del citado pueblo.

Y 3.º Que se remitan los antecedentes á los Tribunales ordinarios para que acuerden lo que en justicia corresponda en cuanto á ciertos hechos que tienen aspecto criminal.

Y conformándose S. M. el Rey (q. D. g.) con el preinserto dictamen, se ha servido resolver lo que en el mismo se propone.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos, incluyéndole el expediente de referencia. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 21 de Marzo de 1885.—ROMERO Y ROBLEDO.—Sr. Gobernador de la provincia de Guadalajara.»

Lo que se hace público por medio de este *Boletín oficial*, en cumplimiento á lo dispuesto en el párrafo cuarto del art. 191 de la vigente ley municipal.

Guadalajara 28 de Marzo de 1885.

El Gobernador,

JUAN DEL NIDO.

Núm. 26.

El Ilmo. Sr. Director general de Establecimientos penales, en telegrama de ayer, me dice lo siguiente: Se ha fugado de la cárcel del Castro Urdiales, Colás Luzcarraga Ibañez (a) Machito, natural de Tafalla,

de 30 años de edad, estatura baja, cara delgada, color bajo, pelo castaño, barba lampiña, le faltan algunos dientes, y viste blusa mahon, viso azul, boina del mismo color, pantalon paño oscuro rayado y alpargatas; va provisto de cédula personal número 1.424, expedida en 22 de Noviembre del año anterior por el Alcalde interino D. José Cerre.

Ordeno á los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad, procedan á la busca y captura del referido sujeto, y habido que sea se ponga á mi disposición.

Guadalajara 28 de Marzo de 1885.

El Gobernador,

JUAN DEL NIDO.

Núm. 27.

Sección de Fomento.—Negociado 2.º—Minas.

D. Juan del Nido y Segalerva, Gobernador civil de esta provincia.

Hago saber: Que en uso de las atribuciones que me están conferidas, he tenido á bien aprobar con esta fecha el expediente de la mina de hierro nombrada *Santa Engracia*, en término de Hiendelaencina, á favor de su registrador D. Alejandro Jáuregui.

Lo que se hace público en este periódico oficial, á los efectos oportunos.

Guadalajara 26 de Marzo de 1885.

El Gobernador,

JUAN DEL NIDO.

GOBIERNO MILITAR

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.

En el día de hoy me he entregado del mando del Gobierno militar de esta provincia.

Lo que hago saber por medio del *Boletín oficial* para conocimiento de las autoridades.

Guadalajara 30 de Marzo de 1885.—El Brigadier Gobernador, Climent.

SECCION CUARTA.

Juzgados de primera instancia.

GUADALAJARA.

D. Ramón Saus y Saus, Juez municipal de esta ciudad y como tal en funciones del de primera instancia de la misma y su partido por indisposición del propietario.

Hago saber: Que en el día 8 de Abril próximo y hora de las doce de su mañana, tendrá efecto en este Juzgado y por la escribanía del que refrenda, la subasta de los géneros y efectos que á continuación se expresarán, embargados á D. Román Oñoro y Picazo, de esta vecindad, en el expediente ejecutivo promovido por el Procurador don Manuel María Valles, en representación de los Sres. Paret y Compañía, vecinos de Madrid, sobre pago de 459 pesetas 96 céntimos y sus réditos, importe de dos letras protextadas que debió satisfacer el Sr. Oñoro en 30 de Diciembre y 15 de Enero últimos á D. Ezequiel de la Vega, vecino de esta ciudad, y hoy á dichos Sres. Paret y Compañía.

Dado en Guadalajara á 26 de Marzo de 1885.—Ramón Saus.—P. S. M.—José García Serrano.

Ptas. Cént.

Sesenta y siete docenas de botones corozo, á 13
céntimos docena..... 8 71
Sesenta y tres id. id. á 8 céntimos una..... 5 04
Cincuenta y seis id. de pasta, varias clases, á 10

Setenta y nueve id. id. á 8 céntimos.....	6 32
Sesenta y cinco id. id. a 8 céntimos.....	5 20
Treinta y cinco id. fantasía, á 10 céntimos.....	3 50
Cincuenta y seis id. id. á 10 céntimos.....	5 60
Cincuenta y cuatro id. corozo, á 10 céntimos.....	5 40
Veintiocho id. de pasta, á 8 céntimos.....	2 24
Sesenta y tres id. forrados, á 8 céntimos.....	5 04
Veintitres id. fantasía, á 10 céntimos.....	2 30
Dos id. de nacar grandes y oscuros, á 50 céntimos.....	1 »
Treinta y cinco id. pequeños, blancos, á 13 céntimos.....	4 55
Seis id. blancos y grandes, á 50 céntimos.....	3 »
Dos id. terciopelo, á 50 céntimos.....	1 »
Diez id. pequeños, á 20 céntimos.....	2 »
Dos y media id. forrados, grandes, á 25 céntimos.....	» 63
Dos id. pequeños id. á 20 céntimos.....	» 40
Veinticuatro id. de pasta, pequeños, á 8 céntimos.....	1 92
Tres estuches con tres sortijas, dos de plata y una de doublé, 2 pesetas las primera y 1 la última.....	5 »
Una docena de anillos para los niños.....	» 50
Una docena de llaveros, en.....	» 75
Cuatro id. ordinarios, á 15 céntimos.....	» 60
Dos id. de alfileros finos, á 1 peseta.....	2 »
Tres id. id. ordinarios, á 20 céntimos.....	» 60
Siete id. botones fantasía, á 10 céntimos.....	» 70
Catorce id. azabache, grandes, á id.....	1 40
Trece id. id. chicos, á 5 céntimos.....	» 65
Diez id. grandes, á 10 céntimos.....	1 »
Seis id. raso negro, á 25 céntimos uno.....	1 50
Quince id. id. á 8 céntimos una.....	1 20
Seis y media id. de satén, á id. id.....	» 52
Seis y media id. de raso, á 25 céntimos.....	1 63
Treinta y dos id. á 8 céntimos.....	2 56
Una gruesa de alfileros ordinarios.....	» 50
Una id. de Olmillas negras.....	» 30
Otra id. blancos de botas.....	» 30
Dos cajas de botones negros y blancos de pantalón.....	1 50
Tres gruesas de hebillas negras y blancas para chaleco, á 1 peseta.....	3 »
Dos docenas de broches para ligas, á 1 peseta.....	2 »
Una libra algodón de luces, en.....	» 75
Tres id. para medias, á 1'25 céntimos.....	3 75
Tres id. hiló negro y blanco, á 2'50 pesetas libra.....	7 50
Otra id. de alfileros ordinarios.....	» 20
Tres gruesas de trencilla para botas á 75 céntimos.....	2 25
Tres cepillos para botas, pequeños, á 12 céntimos.....	» 36
Cinco piezas de cinta lustre á 25 céntimos una.....	1 25
Ocho id. estrecha de persianas, á 20 id.....	1 60
Otra id. para id.....	2 »
Cinco id hiladillo de diferentes colores, á 50 céntimos uno.....	2 50
Dos id. de lustre, á 25 céntimos una.....	» 50
Cuatro id. galón plateado, á 3'50 pesetas una.....	14 »
Una próximamente de id. dorado, en.....	1 »
Doce varas felpones azul y rosa, á 20 céntimos vara.....	2 40
Una caja botones negros de diferentes clases, en.....	1 50
Nueve docenas id. negros.....	1 »
Seis id. de pasta.....	1 »
Seis pares guantes cabritilla, negros, de uno y dos botones, á 1 peseta el par.....	6 »
Cinco id. de hilo de medio brazo, á 1 peseta uno.....	5 »
Doce id. cortos á 75 céntimos el par.....	9 »
Seis batidores de pasta, pequeños, á 12 céntimos.....	» 72
Otros seis de goma, á 15 céntimos uno.....	» 90
Siete id. á id.....	1 05
Nueve escarpidores, á 25 céntimos.....	2 25
Una caja con nueve lendreras, cinco de ellas á 25 céntimos y las cuatro restantes á 37.....	2 73
Un estuche con tres peines, en.....	» 75
Cuatro ovillos en una caja de lanamar, á 20 céntimos uno.....	» 80
Dos varas y media de hule negro, en.....	1 50
Tres id. en otro retazo, á 1 peseta una.....	3 »
Dos id. color, á 1'25 céntimos.....	2 50
Diez y siete y media id. á id.....	21 87
Un carro para niño.....	5 »
Docena y media de bastones, á 25 céntimos.....	4 50
Cuarenta papeles de alfileres blancos y negros, á	

20 céntimos uno.....	8 »
Doscientos treinta papeles de agujas de coser, ó sean cinco millares y medio próximamente, á 3 pesetas millar.....	16 50
Tres onzas ballenas, á 37 céntimos una.....	1 11
Dos papeles agujas de costales, á id.....	» 74
Cuatro pliegos papel picado, á 50 céntimos uno.....	2 »
Dos docenas dedales finos, á 1 peseta una.....	2 »
Dos id. ordinarios, á 25 céntimos una.....	» 50
Dos gruesas de anillas de cortina, á 1,25 céntimos gruesa.....	2 50
Tres macillos de algodón de bordar, de colores, á 50 céntimos macillo.....	1 50
Tres papeles de agujas de hacer media, á 37 céntimos el papel.....	1 11
Ocho cuadernos de letras de bordar, á 13 céntimos uno.....	1 04
Veinte id. de marcar, á id.....	2 60
Una docena de abanicos de niña, de varias clases, á 10 céntimos uno.....	1 20
Una id. ordinarios, de señora, á 12 céntimos.....	1 44
Media id. negros ordinarios, á id.....	» 72
Cinco botonaduras negras ordinarias, á 25 céntimos una.....	1 25
Cuatro doublé fino, á 50 céntimos una.....	2 »
Docena y media de hueso á 25 céntimos una.....	4 50
Siete botonaduras ordinarias.....	1 »
Docena y media llaves de reloj á 50 céntimos una.....	» 75
Dos piezas puntillas blancas estrecha, imitación á seda.....	4 »
Dos id. negra, estrecha, á 2'50 pesetas una.....	5 »
Cuatro piezas de encaje negro, de cuatro dedos, á 10 pesetas una.....	40 »
Tres id. ancho, á 13 pesetas una.....	39 »
Dos macillos pasamanería, á 2 pesetas uno.....	4 »
Diez y seis varas agreman negro, á 62 céntimos cada una.....	9 92
Seis golpes azabaches, á 25 céntimos uno.....	1 50
Una redecilla, en.....	» 25
Dos cajas de agujas de gancho que contienen seis cada una á 25 céntimos cada una.....	1 50
Media gruesa de agujas de gancho, 2'50 pesetas una.....	1 25
Una id. de hueso en.....	1 50
Setenta y cuatro paquetes orquillas pequeñas, á 06 céntimos paquete.....	4 44
Cuatro id. largas, á 08 céntimos.....	» 32
Diez papeles de alfileres negros, á 40 céntimos uno.....	4 »
Nueve id. pequeños blancos, á 37 céntimos.....	3 33
Diez y siete pares pendientes de doublé á 12 céntimos uno.....	2 04
Diez id., á id. id.....	1 20
Ocho id., á 08 id.....	» 64
Un anillo de double, en.....	» 25
Quince pares de pendientes de niña, también de doublé, á 05 céntimos par.....	» 75
Cinco tenacillas de cigarros, á 20 céntimos una.....	1 »
Once pinzas de acero, á 12 céntimos una.....	1 32
Diez imperdibles de azabache, á 12 céntimos uno.....	1 20
Dos medallones y alfiler negros, á 25 céntimos uno.....	» 75
Otro miniatura, en.....	» 50
Seis alfileres corbata, á 10 céntimos.....	» 60
Cinco medallones doublé, á 25 id.....	1 25
Dos crucecitas, á 12 céntimos.....	» 24
Seis cadenas reloj de acero, á 37 céntimos una.....	2 22
Cuatro id. de níquel, á 50 céntimos.....	2 »
Tres id. de doublé, á 2 pesetas.....	6 »
Tres id. negras, á 37 id.....	1 11
Dos anillos ordinarios, á 12 céntimos uno.....	» 24
Tres docenas de llave de reloj, á 50 céntimos.....	1 50
Doce piezas cinta raso y faya, á 1'50 pesetas pieza.....	18 »
Cinco id. de tres dedos, á 3 pesetas.....	» 15
Ocho id. de cinta de gró estrecha, á 1'25 pesetas.....	10 »
Diez id. rasete estrecha, á 50 céntimos.....	5 »
Tres id. de dos dedos, á 2 pesetas.....	6 »
Una id. encarnada y azul media, á 3'50 pesetas.....	» 5 25
Media pieza puntilla color, en.....	» 3 »
Siete id. puntillas crema, á 2 pesetas.....	14 »
Tres id. estrecha, á peseta.....	3 »
Siete id. ancha, á 2 pesetas.....	14 »

Tres piezas terciopelo color, de dos dedos, á 5 pesetas. 15 »
 Otra id. id. negra de id. id. de ancho. 4 »
 Otra id. id. id. entreccha, en varios pedazos. 2 »
 Una docena de lapiceros. 1 »
 Tres tinteros de bolsillo, á 25 céntimos uno. 75 »
 Dos brochas, á 25 céntimos. 50 »
 Tres fosforeras, á id. id. 75 »
 Una docena de anteojos, á peseta el par. 12 »
 Dos cajas incompletas de plumas de diferentes clases, en siete lentes en. 5 »
 Doce limas y abrochadores, á 10 céntimos. 20 »
 Once portamonedas pequeños, á 50 céntimos. 50 »
 Dos id. grandes, á 75 céntimos. 150 »
 Seis petacas imitación á piel de Rusia á peseta una. 6 »
 Tres carteras, una ordinaria y dos finas. 3 »
 Una boquilla para bolsillo. 1 »
 Una pieza de cinta de algodón para ligas, á 25 céntimos. 25 »
 Siete paquetes de ligas de niños, 75 céntimos uno. 5 25 »
 Once piezas de estambre encarnado, de picos, á 37 céntimos una. 4 07 »
 Diez id. grandes blancos, á 50 céntimos una. 5 »
 Seis id. azul, á 25 céntimos. 4 50 »
 Doce id. negras, id. id. 3 »
 Treinta y cinco id. blancas, á id. id. 8 75 »
 Catorce cepillos bandolina y pendientes, á 25 céntimos uno. 3 50 »
 Seis piezas peines, á 37 id. 2 22 »
 Tres cepillos para la cabeza, á id. id. 1 1 »
 Docena y media de puños, á 50 céntimos par. 9 »
 Nueve pares de id., á id. id. 4 50 »
 Cinco piezas de cintas de gró negro, á 1'50 pesetas una. 7 50 »
 Dos id. de cuadro dedos, de raso, á 4'50 pesetas una. 9 »
 Doce piezas de cinta raso y faya, de color claro, á 1'75 pesetas una. 21 »
 Once id. de dos dedos, de la misma clase, 4'50 pesetas una. 49 50 »
 Dos id. negras, á 2'25 pesetas una. 4 50 »
 Tres id. de raso, de dos dedos, á 1'75 pesetas. 5 25 »
 Una pieza cinta para mantillas de niños. 1 50 »
 Una pieza entredos de hilo, en. 4 »
 Cinco id. bordados, á 50 céntimos. 2 50 »
 Cuatro id. tiras bordadas, anchas, á 65 céntimos una. 3 »
 Nueve id. estrechas, á 37 céntimos. 3 33 »
 Media pieza tira de feston, en. 75 »
 Dos y media id. trencilla reformada, á 3 pesetas una. 7 50 »
 Tres id. de seda negra, á peseta. 3 »
 Docena y media de flores, á id. una. 1 50 »
 Treinta y siete piececitas cordon fino blanco, á 10 céntimos. 3 70 »
 Un cordon gordo para corsé. 2 »
 Cuatro id. negros para el pelo, á 37 céntimos. 1 48 »
 Diez piezas cinta hilo de Bretaña, á 50 céntimos una. 5 »
 Seis id. estrecha, á 20 céntimos una. 1 20 »
 Tres id. trencilla id., á 37 céntimos. 1 11 »
 Once paquetes de algodón encarnado para bordar á 75 céntimos. 8 25 »
 Sesenta paquetes algodón para bordar, á 50 céntimos. 30 »
 Dos tijeras grandes, á 75 céntimos. 1 50 »
 Dos navajas grandes, á peseta. 2 »
 Diez y seis id. pequeñas, á 31 céntimos. 4 96 »
 Ocho id. de las medianas, á 37 id. 2 96 »
 Cinco pares de tijeras, á id. id. 1 85 »
 Un cuchillo grande de cocina. 1 50 »
 Una docena de cuchillos de mesa, mango blanco, á 50 céntimos uno. 6 »
 Dos cubiertos de hueso para niños, á 75 céntimos uno. 1 50 »
 Cinco cucharillas para café á 25 céntimos. 1 25 »
 Tres cajas de ovillos de algodón de hacer crosé, á 4 pesetas. 12 »
 Veinte y cuatro ovillos de Irlanda, á 37 céntimos la docena. 74 »

Veinte ovillos de algodón de hacer crosé á treinta céntimos uno. 6 »
 Una caja de botones sin asa para botas. 1 »
 Quince gruesas botones de la China á quince céntimos una. 2 25 »
 Seis id. id. de nacar á setenta y cinco céntimos. 4 50 »
 Treinta y tres id. id. de pantalón en cinco pesetas. 5 »
 Como media libra de algodón de zurcir. 75 »
 Diez y seis carretes grandes de hilo negro. 5 50 »
 Veinte id. chicos en. 50 »
 Setenta y siete carretes grandes de hilo blanco. 26 »
 Veinte carretes chicos de id. id. 150 »
 Una pieza barrederas. 5 »
 Medio kilo de seda de diferentes colores. 20 »
 Cien cuellos á cincuenta céntimos uno. 50 »
 Media libra de azabaches en. 75 »
 Dos frascos de agua de colonia á peseta uno. 2 »
 Tres id. pequeños á veintiun céntimos uno. 75 »
 Docena y media de calcetines de estambre y algodón á cincuenta céntimos par. 9 »
 Tres pares de medias de estambre de diferentes colores para niño á veintiun céntimos. 75 »
 Dos id. grandes de señora á treinta y siete céntimos. 74 »
 Veintiuno id. id. á id. id. 9 25 »
 Trece pares id. para niños á veinticinco céntimos. 3 25 »
 Diez y siete pares de medias de señora de diferentes clases y colores á sesenta y dos céntimos uno. 10 44 »
 Siete pares de calcetines de caballero á setenta y cinco céntimos. 5 25 »
 Veintitres pares guantes mitones á quince céntimos. 3 45 »
 Veinticuatro redecillas para el pelo á una peseta cincuenta céntimos docena. 3 »
 Un portamonedas en. 1 50 »
 Dos boquillas á peseta cada una. 2 »
 Veinte pares guantes de militar á una peseta cincuenta céntimos par. 30 »
 Siete blancos de niño á cincuenta céntimos. 3 50 »
 Cinco id. mitones de verano á id. id. 2 50 »
 Cinco manoplas de merino á setenta y cinco céntimos par. 3 75 »
 Cuatro id. largos de gamuza á peseta. 4 »
 Cincuenta y cuatro piezas trencilla alpaca de diferentes colores á sesenta y dos céntimos. 33 48 »
 Dos piezas cordon grueso de seda, una color gris y la otra rosa. 3 »
 Una id. negra fina. 1 »
 Un collar de cuentas gruesas. 75 »
 Cuarenta y nueve piezas trencilla, punto de España á doce céntimos una. 5 88 »
 Ocho pastillas cosmético á treinta y siete céntimos. 2 99 »
 Ocho id. jabon de olor en. 2 »
 Dos onzas de escarcha. 2 »
 Seis cajas corchetes y corchetes á veinticinco céntimos una. 1 50 »
 Tres cajas cinta batista á peseta setenta y cinco céntimos. 5 25 »
 Siete piezas de trencilla blanca á peseta una. 7 »
 Ocho piezas cordon negro de goma á cincuenta céntimos una. 4 »
 Diez piezas trencilla blanca de id. á id. id. 5 »
 Cuatro ovillos cordon negro de seda á peseta cincuenta céntimos uno. 6 »
 Una caja de algodón de marcar en. 37 »
 Tres carros juguetes á dos pesetas. 6 »
 Tres carteras para el colegio á veinticinco céntimos una. 75 »
 Doce pares de medias de algodón de diferentes tamaños á veinticinco céntimos. 3 »
 Cinco chalinas de diferentes colores á peseta. 5 »
 Treinta carretes de hilo de diferentes colores. 4 »
 Dos quitasoles sin palo á veinticinco céntimos. 50 »
 Cuatro corsés grandes y chicos á peseta cincuenta céntimos. 6 »
 Tres libras menos una onza de estambre fino de varios colores á cinco pesetas una. 14 62 »
 Seis y media id. basto á dos pesetas cincuenta

céntimos.....	16 25
Un cochecito con una muñeca en.....	3 »
Un carrito de juguete en.....	75 »
Tres tinteros de bolsillo á veinticinco céntimos.....	75 »
Dos pares de puños, uno de ellos con gemelos de dublé á peseta treinta y siete céntimos.....	2 74
Dos paquetes polvos de arroz á setenta y cinco céntimos.....	1 50
Tres cuellos de caballero y uno de niño.....	1 50
Un frasco de agua de Colonia.....	1 »
Un par de calcetines encarnados finos.....	» 50
Un par de calcetines encarnados finos.....	1 »
Dos relojes sobre mesa de juguetes.....	2 80
Catorce id. de juguete á 20 céntimos.....	6 »
Ocho ovillos de lana negra á 75 céntimos.....	6 »
Trece ovillos de algodón de diferentes colores á 25 céntimos uno.....	3 25
Nueve id. estambre fino á 25 céntimos.....	2 25
Catorce alfileres de corbata.....	1 50
Ocho cuadernitos de letras para marcar.....	1 »
Unos mitones de niño.....	» 15
Tres boquillas de pitillos espuma de mar.....	» 75
Once rosas de diferentes colores en.....	1 50
Una corbata de encaje blanco.....	» 75
Otra id. negra.....	1 »
Otra id. de raso azul en.....	» 50
Otra id. escocesa.....	1 50
Una tira bordada de dos tercias.....	2 »
Un collar de cinco vueltas imitación á perlas....	1 »
Tres pulseras de coralina y una de dublé.....	2 »
Un par de tijeras y otro más pequeño.....	1 »
Dos pastillas de jabon á peseta.....	2 »
Una peinetas de acero.....	1 »
Dos boquillas de concha á 50 céntimos.....	1 »
Tres docenas de botones azabache, todos en.....	» 37
Cuatro id. de metal color café.....	1 »
Tres cinturones de niño de dos dedos en.....	3 »
Un cepillo de sombrero y dos de cabeza, todo....	1 »
Cinco alfileres de acero forma de hoja.....	2 50
Dos id. herradura.....	» 50
Dos id. forma concha á 37 céntimos.....	» 74
Una fosforera tapa color.....	» 12
Un estuche de agujas de hacer crosé en.....	» 25
Tres alfileres dublé en.....	» 50
Ocho aderezos de dublé á 75 céntimos.....	6 »
Unos pendientes forma abanico.....	» 75
Otro par de acero forma de flecha.....	» 75
Dos dediles de goma.....	» 25
Una cadena corta de acero para reloj.....	1 50
Un imperdible forma panderete y otro mariposa.....	» 50
Otro par pendientes con adorno coral.....	1 »
Tres imperdibles de acero forma de flecha.....	1 80
Una hebilla de nacar.....	» 75
Cuatro corchetes grandes.....	» 20
Dos piezas de estambre sutais en.....	1 »
Dos pares de guantes de castor.....	2 »
Tres varas de cinta encarnada de gró.....	» 30
Como media libra de algodón blanco para medias	» 75
Dos cadenitas de dublé con cruz y tres sencillas.	1 »
Dos madejas de estambre de color.....	» 10
Cinco caretas de carton á 15 céntimos.....	» 75
Siete antifaces de tela de diferentes colores a peseta.....	7 »
Dos mantillas de maja.....	5 »
Otra de manola con encaje blanco.....	2 50
Como una vara de hule verde y negro para bordar	1 »
Dos id. id. blanco.....	2 »
Tres corsés madrileños.....	9 »
Tres id. franceses á 2 pesetas 50 céntimos.....	7 50
Dos id. fajas gris.....	10 »
Un corsé con adorno encarnado.....	6 »
Otro de una pieza encarnado.....	2 50
Otro id. id. gris.....	2 50
Otro con adorno azul.....	3 »
Cuatro látigos de juguete.....	» 50
Nueve sables id.....	2 25
Metro y medio cañamazo blanco.....	1 50
Seis id. morado y azul.....	6 72
Trencillas de cuatro clases y cordones.....	1 50
Una caja con gola.....	1 50
Tres corbatas de color, á 75 céntimos.....	2 25

Dos cajas gola negra.....	3 »
Una caja de sobaqueras de goma.....	1 »
Dos id. de abalorio, en.....	10 »
Una butaca vieja.....	1 »
Cinco sillas ordinarias y usadas á peseta.....	5 »
Una mesa camilla muy usada.....	1 »
Seis dominós, á peseta.....	6 »
Un lio de bastones viejos.....	1 »
Una cómoda con cuatro cajones, en.....	15 »
Un espejo, marco de nogal.....	7 50
Cuatro cuadros varios, á peseta cada uno.....	4 »
Un traje de lanilla, en.....	10 »
Un catre de lona, con gergón, manta y almohada	15 »
Un catre de hierro, en.....	10 »
Una lámpara.....	5 »
Una caja de polvos de arroz.....	» 75

SIGUENZA.

D. Manuel Romero Zires, Juez de primera instancia de esta ciudad y partido de Sigüenza.

Hago saber. Que en los autos ejecutivos seguidos en el mismo á instancia del Procurador D. Valentin de la Peña y Marcos, en nombre de D. Manuel Moreno Molina, de esta vecindad, como subrogado por escritura pública en los derechos y acciones de D. Tomás Costero, vecino de Jadraque, contra Justo López y Paula Marina, vecinos que fueron de Torre del Burgo, sobre pago de 535 pesetas 43 céntimos y costas, se venden en pública subasta los bienes embargados á los mismos, que con su tasación son los siguientes:

	Pts.	Cts.
Un cuadro con marco de nogal, con la efigie del Santísimo Cristo, en lienzo, tasado en dos pesetas.....	2	»
Otro id. que representa la cara de Jesús, en una peseta.....	1	»
Un reloj pequeño de pared, en siete pesetas....	7	»
Una mesa pequeña de pino, con cajón, en una peseta cincuenta céntimos.....	1	50
Un baul mundo pequeño, forrado con lona blanca, en siete pesetas cincuenta céntimos.....	7	50
Otro id., en tres pesetas setenta y cinco céntimos.....	3	75
Un sofá y ocho sillas de Vitoria, en buen uso, en veinte pesetas.....	20	»
Dos medias de medir grano, en dos pesetas....	2	»
Una tierra de secano, destinada á cereales, sita en el término de municipal de Torre del Burgo, donde llaman Cerro de San Juan, de haber seis celemines; que linda al Saliente y Mediodía camino de Hita, Poniente tierra de D. ^a Paula de las Heras y Norte la cerca de Sopearán, tasada en veinticinco pesetas.....	25	»
Otra de pan-trillar, en dicho término y sitio de los Paraisos, de haber tres celemines; linda Saliente camino de Heras, Mediodía era de D. Eduardo Aldeanueva, Poniente y Norte las Cuestas, tasada en cincuenta pesetas.....	50	»
Una casa en la Plaza de la Constitución de dicha villa, señalada con el núm. 10, compuesta de portal, cocina, cuarto, sala, cámara y corral; linda derecha casa de D. Manuel García, izquierda callejón de la mina y espalda pajar, tasada en quinientas pesetas.....	500	»
Un pajar en dicha villa y su calle de la Mina, núm. 5, de 40 metros de superficie; linda por la derecha horno de Julián Blas, izquierda bodega de herederos de Raimundo Puerta y espalda dicho Julián Blas, tasado en setenta y cinco pesetas.....	75	»
Un caño de bodega, en el mismo sitio ó término, en los Paraisos, señalado con el núm. 15, de 4 metros de superficie; linda derecha bodega de Anastasio García, izquierda las cuestas y espalda era de D. Eduardo Aldeanueva, tiene 4 tinajas para encubar vino, de haber una 50 arrobas, otra 16 y otras 2, de 6 cada una, tasado todo en doscientas cincuenta pe-		

setas.....	250 »
Una casa con corral, sita en dicha villa y su calle de las Eras, señalada con el núm. 8, que mide 170 metros cuadrados, compuesta de sala con alcoba, cuarto, cocina con otro cuarto, desvanes, pozo y pajar; que linda derecha casa de Estéban García, izquierda otra de Ruperto Diaz y espalda calle Mayor, tasada en mil quinientas pesetas.....	1.500 »
Total.....	2.444 75

El remate tendrá lugar en este Juzgado y simultáneamente en el de Brihuega, á cuyo partido corresponde el pueblo donde se hallan sitos los bienes, el día 10 del mes próximo de Abril á las once de la mañana, y no se admitirán proposiciones que no cubran las dos terceras partes de la tasación, siendo requisito indispensable para hacerlas, depositar previamente el 10 por 100 del tipo de subasta; debiendo advertir, que los bienes de que se deja hecha expresión, se hallan depositados en la persona de Víctor del Rio, vecino del citado Torre del Burgo.

Dado en Sigüenza á 21 de Marzo de 1885.—Manuel Romero.—Por mandado de S. S.—Leoncio Pascual y Vela.

SECCION QUINTA.

Ayuntamientos constitucionales.

ROBLEDILLO MOHERNANDO.

Acordado por el Ayuntamiento y asociados, el arriendo á la venta libre de todas las especies sujetas al impuesto de consumos y cereales para cubrir el cupo y recargos correspondiente al año próximo de 85 á 86; tendrá lugar la primera subasta el día 5 del próximo mes de Abril, hora de las 12 á 1 de la tarde en la Sala de Sesiones de esta villa, bajo el tipo para cupo del Tesoro de 1.991 pesetas 22 céntimos y el 70 por 10 de recargo municipal, con más el 3 por 100 de premio y conducción de caudales; las condiciones para esta subasta, estarán de manifiesto en aquel acto, y hasta dicho día, en la Secretaría de Ayuntamiento.

La segunda subasta tendrá lugar el día 15 del expresado mes de Abril y hora citada, y la 3.ª el 25 de dicho mes á la expresada hora y condiciones de la 1.ª y 2.ª subasta.

Lo que se hace saber al público por medio del presente en cumplimiento al art. 219 y siguientes de la instrucción de 31 de Diciembre de 1881.

Robledillo Mohernando á 25 de Marzo de 1885.—El Alcalde, Gabriel Elices.—El Secretario, Manuel Ruiz.

MALAGUILLA.

Acordado por este Ayuntamiento y Junta de asociados, el arrendamiento de los consumos en conjunto de todas las especies á venta libre, para el próximo año económico de 85 á 86, según el encabezamiento señalado á esta localidad; al efecto la primera subasta tendrá lugar en la Casa consistorial el día 12 de Abril próximo, y hora de 11 á 12 de su mañana, y si esta no diese resultado favorable, se tendrá la segunda y última el día 19 del indicado mes, á la hora ya referido; bajo el tipo de 2.147 pesetas 38 céntimos, que importan los derechos del Tesoro y recargo municipal, con más el 3 por 100 para premio de cobranza y conducción de caudales, sirviendo de base para las mismas, el pliego de condiciones que estará de manifiesto en este municipio.

Malaguilla 28 de Marzo de 1885.—El Alcalde, Nemesio Blasco.—El Secretario, Pablo Sanz y Redondo.

VILLACORZA Y TOVES.

Acordado por este Ayuntamiento y asociados contribuyentes el arriendo de los ramos de vinos, aguardientes, jabon y aceites con libre venta para cubrir el cupo de consumos para el próximo año económico de 85 á 86, con más el recargo del 70 por 100 para municipales, para cuyos remates tendrán lugar el primero el día 12 del próximo mes de Abril en la Casa consistorial de este distrito, de 11 á 12 de la mañana, bajo las condiciones expresadas en el pliego formado por la Corporación, que se hallará de manifiesto en la Secretaría, donde podrán enterarse de él las personas que deseen tomar parte en la subasta.

Villacorza 26 de Marzo de 1885.—El Alcalde, Santos Muñoz.

SOMOLINOS.

Con el fin de que la Junta pericial de amillaramientos de este distrito pueda proceder con acierto á la derrama del reparto de la contribución de inmuebles para el próximo año económico de 1885 á 86, se hace indispensable que los contribuyentes vecinos y forasteros cuyas riquezas hayan sufrido alteración durante la última rectificación de aquellos, se presenten en la Secretaría del Ayuntamiento, dentro del mes actual, á declarar lo que á cada uno le hubiese correspondido; advirtiéndole que no se admitirán aquellas que no se hallen con arreglo á la ley, ni se oirá ninguna de las que se presenten pasado dicho período.

Se suplica al Sr. Alcalde de Albendiego, de la mayor publicidad al presente anuncio para conocimiento de los contribuyentes forasteros.

Somolinos 14 de Marzo de 1885.—El Alcalde, Ruperto Beamonte.—P. S. M.—Pedro Aguirre.

VILLASECA DE UCEDA.

Para que la Junta pericial de este distrito pueda en tiempo oportuno hacer el apéndice al amillaramiento que de base ha de servir para el reparto de inmuebles que ha de regir en el año próximo económico de 1885 á 86, se hace preciso que los contribuyentes de este pueblo y forasteros, presenten en la Secretaría del Ayuntamiento en el término de 20 días, contados desde el en que aparezca inserto este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, relaciones de las altas y bajas que su propiedad haya sufrido en el corriente año; advirtiéndole que pasado dicho período ó no estando la traslación de dominio inscrita en el Registro de la propiedad de este partido, como así bien careciendo del sello móvil de 10 céntimos, no serán admitidas.

Villaseca de Uceda 12 de Marzo de 1885.—El Alcalde, Cándido Gil.—P. S. M.—Eustaquio Mateo.

VALDEANCHETA.

Para que la Junta pericial de este distrito pueda hacer en tiempo oportuna al apéndice al amillaramiento de la Contribución territorial del año económico de 1885 á 86, los contribuyentes en él inscritos cuya riqueza haya sufrido alteración en alta ó baja, presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las respectivas relaciones, en el preciso término de 20 días, desde que el presente aparezca en el Boletín oficial; pasado dicho período no se admitirá ninguna.

Valdeancheta 13 de Marzo de 1885.—El Alcalde, Miguel García.—El Secretario, Víctor Sanz.

Guadalajara.—Imp. Provincial.